

## 1.8 Actuaciones de la Unidad Coordinadora

### 1.8.1 RELACIONES CON OTROS ÓRGANOS DEL MINISTERIO FISCAL

A lo largo del año 2022 se han mantenido fluidas relaciones tanto con la Secretaría Técnica, como con la Unidad de Apoyo y la Inspección Fiscal dando puntual respuesta a los informes que se nos solicita. En concreto, se emitieron informes sobre «Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo» y sobre el «Anteproyecto de ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI».

Junto a la Excm. Sra. Fiscal Coordinadora de los Servicios Especializados de Atención a Personas con Discapacidad y Mayores, en colaboración con el Instituto Lectura Fácil y la Unidad Técnica de Análisis del comportamiento de la Guardia Civil, se elaboró un modelo de solicitud de orden de protección en lectura fácil que fue remitido a la Excm. Presidenta del Observatorio de Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial, a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno contra la Violencia de Género, así como a la UFAM y al EMUME.

La Unidad de Cooperación Internacional, además de las relaciones necesarias para la gestión de nuestra colaboración con la Red Iberoamericana de Género, propuso a esta Unidad la posibilidad de intervenir en una actividad de formación «Interconecta» a desarrollar en Iberoamérica, que se llevó a efecto junto a la fiscal delegada de la sección de violencia sobre la mujer de la Fiscalía provincial de Cádiz.

De acuerdo con el plan de formación inicial de la FGE y el CEJ, esta Unidad coordinó la formación inicial en materia de violencia de género con un extenso programa práctico muy elaborado, se colaboró en la dirección, diseño y estructura del curso *online* de perspectiva de género que se celebró entre los días 31 de enero y 28 de marzo de 2022; se participó igualmente en el planteamiento de cuatro cursos de formación continuada específicos en materia de violencia de género y se intervino en la comisión de formación de la Carrera Fiscal acudiendo a la reunión en la que se debatió sobre el borrador del plan de formación de la carrera fiscal 2023. Por último, los días 28 y 29 de noviembre de 2022 se celebraron en la sede de la FGE las Jornadas de especialistas en violencia de género en las que se alcanzaron las conclusiones que fueron avaladas por el FGE que están publicadas en [www.fiscal.es](http://www.fiscal.es).

También se ha mantenido la normalidad en las comunicaciones con los y las fiscales jefes superiores, fiscales jefes provinciales y fiscales jefes de área.

## 1.8.2 RED DE FISCALES DELEGADOS Y FISCALES DE ENLACE

Más intensa es la coordinación, comunicación y colaboración con los y las fiscales delegados/as provinciales y de enlace. Como consecuencia del oficio remitido el día 21 de abril de 2022 recordando la Instrucción 1/2015, en concreto la remisión de los escritos de acusación por delitos más graves, siempre que se pueda antes de su presentación ante el órgano judicial competente, se han incrementado las supervisiones de estos escritos de acusación en un 26,92% respecto del años 2021; así, se han efectuado 165 supervisiones, en la mayoría de los casos procedentes de las Fiscalías de Madrid (28,48%), Barcelona (9,7%), Vizcaya (7,87%), y Valencia (6,1%). La mayoría de los proyectos de calificación fueron preparados en sumarios ordinarios (131, el 80,6 % del total), el resto fueron jurados a excepción de un proyecto de acusación emitido en un procedimiento abreviado. En ningún supuesto se ha comunicado discrepancia con las sugerencias efectuadas por esta Unidad Coordinadora.

Por parte de las y los fiscales delegados/as se han efectuado en el año 2022, 27 consultas (un 80% más que en 2021): en 3 ocasiones se resolvieron telefónicamente y el resto a través de dictamen escrito, de estos en tres ocasiones, por su interés, fueron distribuidos a toda la carrera a través de la Unidad de Apoyo y versaron sobre la tipicidad de las amenazas vertidas a través de un tercero, sobre el límite máximo de prisión provisional en las causas judiciales en el ámbito de la violencia sobre la mujer o doméstica y sobre visitas en centros penitenciarios con presos preventivos y condenados por violencia de género.

## 1.8.3 RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN

### 1.8.3.1 *Observatorio de Violencia Doméstica y de Género del CGPJ*

Se ha mantenido una fluida comunicación habiéndose celebrado dos reuniones, la primera el 2 de febrero, para homogeneizar el cómputo de víctimas mortales de violencia de género, y la segunda el 9 de febrero en la que se celebró la 45.<sup>a</sup> reunión del Pleno en la que se aprobó otorgar el premio del observatorio, mención especial «Soledad Cazorla, Fiscal» a nuestra candidata y compañera fiscal delegada de Jaén recientemente jubilada. Los premios fueron entregados el día 29 de noviembre de 2022. También intervinimos en el VIII Congreso del Observatorio, que se celebró los días 17 y 18 de noviembre, para cuya preparación acudimos a 4 reuniones los días 3 y 22 de marzo, 18 de

mayo y 12 de septiembre en las que se debatió sobre las materias y temas a tratar en cada una de las mesas y selección de ponentes.

### 1.8.3.2 *Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género. Observatorio Estatal contra la Violencia de Género*

Se han mantenido tres reuniones del Pleno del Observatorio estatal los días 27 de abril, 6 de junio (este extraordinario) y 7 de noviembre y en la Comisión permanente el día 11 de marzo. Como temas fundamentales se trataron la aprobación del XIII informe anual del observatorio, la estrategia estatal para combatir las violencias machistas y la modificación del Real Decreto 203/2006 y la Orden IGD/239/2022 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programas y proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia sobre la mujer.

Por otra parte, el día 11 de marzo, acudimos a una reunión de trabajo junto a la Delegación de Gobierno en el centro de control «Cometa» que determinó que el 14 de marzo de remitiera un oficio a todos los y las fiscales delegados/as y fiscales de áreas para que, en la proposición de la prueba, se interese su práctica a través de videoconferencia y, además, se concrete el dispositivo y el periodo de tiempo en el que se registraron las incidencias por las que formulamos acusación y sobre las que ha de versar la pericial o testifical.

El 21 de septiembre de 2022 se mantuvo una nueva reunión de la Comisión del seguimiento del Acuerdo por el que se aprueba el Protocolo de actuación del sistema de seguimiento por medios telemáticos, a la que asistió la Fiscal de Sala.

La Delegación de Gobierno con ocasión del proceso de elaboración de la estrategia estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025, convocó a una reunión el 9 de febrero 2022 para informarnos sobre la estrategia y el proceso.

Por correo electrónico de 21 de diciembre de 2022 fuimos convocados a instancia de la Ministra de Igualdad y de conformidad con el acuerdo 9.º de la Conferencia Sectorial de igualdad de 22 de julio del 2022, a una reunión urgente del comité de crisis en atención a la concentración de feminicidios que hasta esa fecha se había producido en el mes de diciembre (6 mujeres asesinadas). El objeto fue intercambiar información acerca de los servicios e instituciones a los que acudieron las víctimas para poder proponer y desarrollar medidas para la mejora de la respuesta institucional. La reunión se celebró el

día 28 de diciembre en la sede de la Delegación de Gobierno a la que acudió la Fiscal de Sala. En la reunión se analizaron uno a uno los feminicidios presuntamente cometidos en el mes de diciembre hasta esa fecha, 8 asesinatos de mujeres por parte de sus parejas o exparejas de las que, el 40% habían denunciado previamente. En el acto se propuso por la Delegada del Gobierno que en el sistema de VioGén se mantenga la situación de activos hasta que se cancelen los antecedentes penales y que se nutran con más datos que pueden ser facilitados por otras instituciones a las que deberían darse entrada, como son los centros de la mujer, para trasladar al sistema todos los indicadores que puedan resultar importantes a la hora de valorar el riesgo policial. También planteó la necesidad de que la información a las víctimas se concrete con más detalle en relación con los recursos que tienen a su alcance en sus respectivos territorios y que esa información sea accesible a través de la red y a través de códigos QR. Se abordó el tema de la comunicación a las mujeres que fueran a denunciar de que su pareja agresora tiene antecedentes de violencia de género. Asimismo, se planteó la posibilidad de establecer un protocolo de actuación con víctimas que presenten adicciones o enfermedades mentales, que sean víctimas de avanzada edad, también en atención al núcleo poblacional o a la situación de discapacidad; reforzar la coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los servicios sociales y sociosanitarios y la consideración de la infancia en las medidas de protección, y garantizar el derecho a la reparación de las personas huérfanas de la violencia de género con una ventanilla única para poder atender a sus necesidades.

### 1.8.3.3 *Ministerio de Interior*

El día 16 de marzo se mantuvo una reunión con la UFAM central a las que asistieron también la Excm. Sra. Fiscal de Sala Coordinadora para la protección de personas con discapacidad y atención mayores y el Excmo. Sr. Fiscal de Sala Coordinador de Menores.

Además de colaborar en diferentes programas de formación de la UFAM y el EMUME, el día 10 de noviembre de 2022 se recibió en esta Unidad correo electrónico de la responsable de violencia de género, estudios y formación del Ministerio del Interior en la que se solicitaba de esta Unidad nuestra opinión en relación con la posibilidad de comunicar a las víctimas que acudieron a denunciar a sus actuales parejas que estos tienen antecedentes de violencia de género con otras parejas. Tras el estudio de toda la normativa y con la inesti-

mable colaboración del Ilmo. Sr. Fiscal Delegado para la Protección de Datos de la Fiscalía General del Estado, se procedió a emitir un informe fechado el día 13 de diciembre de 2022, en el que, tras manifestar en primer lugar que corresponde al Delegado de Protección de Datos del Ministerio del Interior informar y asesorar al responsable del tratamiento de datos personales de las obligaciones que les incumben en virtud de la Ley Orgánica y otras disposiciones de protección de datos (art. 42 LO 7/2021), se concluyó que la transmisión de esa información a la víctima no puede llevarse a cabo de manera automática y/o generalizada y que únicamente debiera realizarse una vez se concluya, tras el examen y valoración de las circunstancias particulares de cada caso, no solo que los referidos antecedentes suponen un factor de riesgo relevante, sino que comunicar esa concreta información a la víctima resulta necesario para prevenir, en ese supuesto concreto, la comisión de una infracción penal mediante la adopción de medidas adecuadas de protección o autoprotección. A consecuencia de todo ello, el Ministerio del Interior dictó la *Instrucción 1/2023, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que desarrolla la obligación de comunicación a la víctima de los antecedentes del agresor en los denominados casos de «agresores persistentes» y otras medidas de protección y seguridad en los casos de violencia de género.*

#### 1.8.3.4 *Relaciones con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (IIPP), responsable del programa de análisis e inspección de centros penitenciarios de Euskadi y del Secretario de medidas penales, reinserción y atención a la víctima de la Generalitat de Catalunya*

Como continuación de las actuaciones iniciadas en el último semestre de 2021, en relación con la prohibición contenida en el artículo 94.5 del CC, se ha hecho un seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo con la inestimable colaboración de todas/os las/os fiscales delegados/as, todo ello en coordinación con los responsables de Instituciones Penitenciarias mencionados en el título de este apartado. En el marco de esa colaboración y coordinación, el día 11 de mayo se remitió nuevo oficio a todos los/as delegados/as y enlaces para precisar algunas líneas de actuación recordando que, si los juzgados de lo penal o audiencias provinciales se declaran incompetentes para resolver este tipo de cuestiones, las fiscalías deben recabar los testimonios oportunos y solicitar, de conformidad con el artículo

158.6 y 94.5 del CC, ante el JVM la no autorización o suspensión del régimen de visitas. Para el caso de que este último tenga su sede en un partido judicial distinto, el/la fiscal que reciba la resolución del juzgado de lo penal o sección de la audiencia provincial deberá remitir el testimonio de lo actuado al/la fiscal delegado/a de área o fiscal decano/a de la sección territorial correspondiente para que se pueda realizar dicha petición.

A 31 de diciembre de 2022, del total de presos de los que nos dio cuenta Instituciones Penitenciarias (879 presos + 224 Cataluña + 51 País Vasco), en 195 casos se ha recibido información de los/las fiscales delegados/as; de ellos 170 son procesos de naturaleza penal (ejecutorias, sumarios o procedimientos abreviados) y 25 de naturaleza civil. De los penales, en 76 supuesto resultó que no se cumplían los parámetros del art. 94.5 del CC., porque los delitos no eran de los incluidos en el artículo 94.4CC (5); porque el preso no tenía hijos comunes con la víctima del delito (37), porque la pena se hallaba extinguida (18); porque no se impuso en la sentencia pena de prisión (3); por haber sido absuelto por este delito (2); porque estaba suspendido el régimen de visitas previamente (6); porque las personas menores estaban declaradas en desamparo (4) o por no aparecer datos de la ejecutoria (1).

De los 94 procesos penales en 66 casos disponemos de toda la información. Centrándonos en estos últimos, en 24 ocasiones se acordó por el órgano judicial la suspensión o prohibición del régimen de visitas; en 14 ocasiones se declaró no competente (en principio fueron 15 pero en una ocasión se estimó el recurso del Ministerio Fiscal); en 7 supuestos los/las fiscales no solicitaron la suspensión o prohibición en el procedimiento penal, sino que acudieron directamente a la vía civil; en 19 supuestos los/las fiscales no solicitaron la suspensión/prohibición del régimen de visitas por tratarse de un delito de quebrantamiento de condena; y en 2 casos no se solicitó, pero no nos consta la causa. De los 14 asuntos en los que el órgano judicial se declaró incompetente se interpusieron 3 recursos por el fiscal, siendo estimado solamente 1 de ellos. En 7 ocasiones elevó su petición al JVM de conformidad con el art. 158 CC. De este estudio se concluye que, si bien la tónica general de las audiencias provinciales es declarar lo no competencia para resolver la cuestión, los juzgados de lo penal mantienen distintos criterios.

De los 25 procedimientos civiles, en cuatro ocasiones se denegó la suspensión o prohibición del régimen de visitas por distintas razones; y en los 17 restantes se acordó la suspensión o prohibición de las visitas.

### 1.8.3.5 *Relaciones internacionales*

Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos –Red Especializada en Género– REG.

El día 18 de marzo se remitió a través de la Fiscal de Sala de Cooperación Internacional a esta Unidad la versión final del documento «Criminalidad organizada o compleja y violencia contra las mujeres. Propuesta de pautas para los ministerios públicos fiscales y procuradores generales integrantes de la AIAMP», documento que se elaboró a partir de la decisión de abordar la situación de las mujeres en contexto de criminalidad organizada o compleja, en particular con la necesidad de tomar en cuenta la perspectiva de género en los delitos cometidos contra ellas en estos ámbitos. Se partió de la premisa de generar un consenso respecto de la relación entre los feminicidios y otras formas de violencia contra la mujer y criminalidad organizada, así como la implicación y la labor de los/as fiscales en relación con estos temas. El documento final fue aprobado con el voto favorable de 13 Ministerios Públicos y se llevó a la Asamblea General.

El 11 de marzo se nos dio traslado del trabajo «Análisis comparado de los tipos penales de violencia sexual en Iberoamérica», el documento final fue aprobado con el voto favorable.

Hemos participado activamente en representación de la FGE en la preparación, discusión y debate sobre el «Informe diagnóstico sobre acoso/maltrato laboral en los ministerios públicos» que fue presentado el 8 de noviembre de 2021 a la red en una reunión plenaria, para abrir a continuación un periodo de consultas en el que se recibieron observaciones y sugerencias a dicho documento de cada uno de los países, que fueron sistematizados e incluidos en febrero del 2022. El día 25 de abril desde la Dirección General de Políticas de Género de Argentina se nos dio traslado de dicho documento para que nos pronunciáramos sobre el contenido final e hiciéramos en su caso las alegaciones que creyéramos convenientes. En contestación a dicha petición se emitió informe por correo electrónico el día 28 de abril, en el que se hicieron las aclaraciones que se estimaron oportunas con correcciones relacionadas con nuestro protocolo de actuación frente al acoso y violencia en el trabajo, al acoso sexual, al acoso por razón de género o de sexo, al acoso discriminatorio y al acoso moral o psicológico en el Ministerio Fiscal, y se aprovechó este cauce para poner en conocimiento del grupo la existencia del plan de acción 2021-2022, plan de igualdad de la carrera fiscal aprobado por decreto de la FGE de 20 de julio del 2021 y el Prontuario de derechos y medidas de con-

ciliación de la carrera fiscal. A raíz de todas las observaciones efectuadas, tanto a España como por el resto de los ministerios públicos se nos dio traslado del documento redactado de conformidad a las mismas en mayo de 2022, y se celebró una reunión el día 30 de mayo en la que se debatió sobre el texto final. En la Asamblea General ordinaria de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos que se celebró el 28 y 29 de julio del 2022 en Cartagena de Indias, se aprobaron los documentos «Criminalidad organizada o compleja y violencia contra las mujeres. Propuesta de pautas para los ministerios públicos fiscalías/ Procuradurías integrales de la AIAMP»; el «Informe diagnóstico sobre trabajo remunerado/no remunerado en los Ministerios Públicos», y el «Informe diagnóstico sobre acoso/maltrato laboral en los ministerios públicos».

El día 15 de julio de 2022 desde la Unidad Coordinadora de Cooperación Internacional se nos remitió el informe de gestión REG\_AIAMP\_2021-2022 a presentar en la Asamblea General de AIAMP en Colombia en el mes de julio. De la misma manera el día 3 de agosto nos remitieron las conclusiones de la XXIX Asamblea General ordinaria de la asociación iberoamericana de ministerios públicos reunidos en Asamblea General ordinaria organizada por la presidencia de la AIAMP, celebrada en Cartagena de Indias los días 28 y 29 de julio de 2022, en la que se aprobaron, entre otros, los siguientes documentos: la recomendación presentada por la red especializada de fiscales contra la corrupción coordinada por la Fiscalía de Brasil, el documento «Criminalidad organizada o compleja y violencia contra las mujeres. Propuesta de pautas para los Ministerios Públicos/Fiscalías/Procuradurías integrantes de la AIAMP; el informe diagnóstico sobre trabajo remunerado/no remunerado en los Ministerios Públicos y, el informe diagnóstico sobre acoso/maltrato/laboral en los Ministerios Públicos.

Los días 14 al 16 de noviembre se celebró en Buenos Aires, Argentina, la reunión presencial de la red especializada en género (REG), que asistió la fiscal delegada de Cádiz para la sección de violencia sobre la mujer. En esta reunión se debatieron diversos temas. Entre ellos la corresponsabilidad de los cuidados, informe diagnóstico sobre trabajo remunerado y no remunerado en los ministerios públicos; abordaje y prevención del acoso y maltrato laboral y sobre la igualdad y paridad de género en la carrera laboral. Durante las semanas previas a su celebración a través de la organización nos fueron transmitiendo diferentes documentos de trabajo como el denominado «procesos de adaptación del modelo de protocolo latinoamericano para la investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género».

Otras actividades relacionadas con la red Iberoamericana.

El día 25 de agosto de 2022 se recibió en la Unidad un correo de la coordinación del grupo de trabajo de medición de feminicidios solicitando responder al cuestionario de relevamiento sobre construcción de información sobre muertes violentas de mujeres y niñas de los ministerios públicos de la red especializada en género (REG) de la asociación iberoamericana de ministerios públicos (AIAMP) lo que se hizo por parte de la Fiscal de Sala el mismo día 25 de agosto.

En cooperación con la Unidad Coordinadora de Cooperación Internacional esta Unidad ha participado en actividades interconecta programando una formación para fiscales latinoamericanos titulado «Feminicidio, desde Belem do Pará al convenio de Estambul» que se celebró en Cartagena de Indias con la intervención en la fase virtual de la Fiscal de Sala, de la fiscal delegada la sección de violencia sobre la mujer de Cádiz y el fiscal de enlace de Algeciras, compañeros estos que también intervinieron en la fase presencial. El programa se desarrolló en la fase virtual en el mes de noviembre y la presencial en la semana del 19 de diciembre.

Otras relaciones internacionales.

El 27 de enero la Fiscal de Sala, a invitación del Ministerio de Justicia francés, intervino *on line* en el evento Hate, Discrimination, Gender Based Violence: Justice and New Forms of Intolerance, que se celebró en Estrasburgo con la participación de representantes del Ministerio público y otras instituciones de diferentes países, en concreto en la tercera mesa sobre el sistema de Justicia criminal y la respuesta de la violencia contra las mujeres.

El día 15 de junio la Fiscal de Sala intervino *on line* en una jornada en el Parlamento de México, «Parlamento abierto de análisis para la dictaminación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en materia de Violencia Vicaria» que se celebró con motivo de la ley violencia vicaria con la finalidad de escuchar las diferentes visiones de personas especialistas, integrantes de la sociedad civil, servidoras públicas, posibles víctimas de la violencia vicaria. Nuestra intervención en concreto se efectuó en la mesa 2: violencia de género.

El 26 de octubre de 2022 la Fiscal de Sala intervino en el Parlamento Europeo –Bruselas– en el programa «Renev europe. The EU directive on combating violence against women and domestic violence: challenges and opportunities» junto a una representante del Ministerio de Justicia de Francia y una representante de Eurojust en la mesa « The

role of European and national judicial institutions in the fight against gender-based violence and the future EU directive's implementation».

Se han recibido en esta Unidad a las siguientes Delegaciones de otros Estados, interesados en conocer nuestra estructura, funciones y funcionamiento en concreto a delegaciones de Ucrania (26 de enero de 2022); Alemania (15 de febrero de 2022); Egipto (18 de febrero de 2022); Mauritania (23 de marzo 2022); Venezuela (9 de junio de 2022); Georgia (13 de junio de 2022). Bolivia (19 de octubre de 2022); Cuba (20 de octubre de 2022. Virtual); Austria (25 de octubre de 2022) y Turquía (2 de noviembre de 2022).